



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS AL SR. VICTOR VIDAL BURGOS, CHOFER Y A LA SRTA. JENNY PALACIOS MOLINA, TNSE DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO N°

001597

CHILLÁN VIEJO, 09 de Marzo de 2012.

VISTOS:

a) Memorandum N° 75 de fecha 09 de Marzo de 2012 de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, con V° B° de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a Funcionarios del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente y Decreto N° 2764 de fecha 20/12/2011 que aprueba presupuesto para el año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias al Sr. **VICTOR VIDAL BURGOS**, C.I. N° 6.438.025-7, Chofer y a la Srta. **JENNY PALACIOS MOLINA**, C.I. N° 16446741-4, Técnico de Nivel Superior en Enfermería Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que realicen trabajos extraordinarios el día domingo 11 de Marzo de 2012 con la finalidad de prestar apoyo en la realización de la Actividad denominada "Corrida Familiar" a realizarse en la Plaza de Armas de Chillán Viejo en jornada de 09:00 a 13:00 horas.

2.- El Cometido lo realizará en Ambulancia Placa Única CT PH 75-6 del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, conducida por Don Víctor Vidal Burgos.

3. La Sra. Marina Balbontín, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 04 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Srta. Directora del Establecimiento.



4. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/tec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Secretaria Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**